

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página: 1-2

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1161
DICIEMBRE 06 de 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE
INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR “INDUPAL
DE LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 11 DE 1996

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 033 de 1995 Faculta a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar para aprobar el presupuesto.

Que mediante Acuerdo No.012 de 25 de noviembre del 2020, el Honorable Consejo aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2020 de la Alcaldía De VALLEDUPAR.

Que Mediante Resolución N° 0001 del 04 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva, liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, Mediante el acta N. 001 del 16 de enero del 2020 Facultó al director para contratar para la vigencia 2020.

Que La Gobernación del Departamento del Cesar a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, según Resolución No 010333- **de Noviembre 30 de 2021**, por el cual se Distribuyen los Recursos Provenientes del Impuesto por Consumo de Cigarrillos a Favor de los Municipios o Entes Deportivos Municipales del Departamento del Cesar Correspondiente al Periodo 2021 enero Octubre, 2021 por un Valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MTC (\$ 25.655.529)** Para que sean Invertidos de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1289 de 2009: “Modifica el art. 4 de la Ley 30 de 1971, que establece un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público con todo el Territorio Nacional. Indica que dicho gravamen será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones. A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.** Los cuáles será incorporado en su totalidad al Presupuesto de la entidad por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MTC (\$ 25.655.529)**

En cumplimiento del Decreto 111 de 1996; dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión en los siguientes Rubros Presupuestales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página: 1-2

Por lo anteriormente expuesto, y por ministerio de Ley, este despacho,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Valledupar "INDUPAL",

Para la Vigencia Fiscal 2021, la Suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MTC (\$ 25.655.529)**

Los cuáles serán incorporados dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión en los siguientes rubros presupuestales.

Rubro Presupuestal	Artículo	Valor
1.1.02.01.01.98.01	Sobretasa al Deporte Inversión	\$ 25.655.529
	TOTALES	\$ 25.655.529

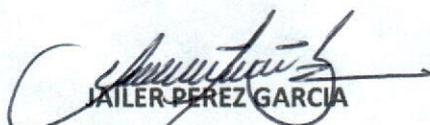
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de VALLEDUPAR "INDUPAL", para vigencia fiscal 2021, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MTC (\$ 25.655.529)** Los cuáles serán incorporados dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión en los siguientes Rubros Presupuestales:

Rubro Presupuestal	Artículo	Valor
2.3.01.01.03.51	Escenarios Deportivos y Parques	\$ 25.655.529
	TOTALES	\$ 25.655.529

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase y Cúmplase:

Dada en Valledupar a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2021


JAILER PÉREZ GARCÍA
Directo General
Proyecto: Juan Manuel Arzuaga A.
Jefe financiero